

SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 0284 del 15 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la provisión de encargos en vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta", la Oficina de Talento Humano se permite publicar los resultados derivados de la aplicación de los criterios de desempate previstos en el citado acto administrativo.

Se informa igualmente que, respecto del empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 04, ofertado dentro del presente proceso, no fue procedente aplicar en esta etapa los criterios de desempate establecidos en la normativa interna, en razón a que se encuentra pendiente de resolución una acción de tutela relacionada con solicitudes de inclusión en el estudio de verificación de requisitos mínimos.

Si bien a la fecha no se ha decretado medida provisional que suspenda el trámite administrativo, esta Administración, en observancia de los principios constitucionales de debido proceso, igualdad, mérito, transparencia y seguridad jurídica, ha considerado jurídicamente prudente diferir la aplicación de dichos criterios hasta tanto se profiera decisión judicial de fondo, con el fin de evitar eventuales afectaciones al proceso de provisión transitoria del empleo.

Así mismo se recuerda que, conforme a lo establecido en la mencionada Resolución y en la normatividad que regula la provisión transitoria de empleos públicos, el encargo será otorgado al servidor público que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y ostente derechos de carrera en el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal, respetando el orden descendente y garantizando los principios de mérito, igualdad y transparencia.

Finalmente, se reitera que, en caso de que alguno de los servidores públicos relacionados en el estudio de verificación no esté interesado en participar en el proceso de encargo, deberá manifestarlo expresamente mediante oficio de desistimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N.º 0284 del 15 de octubre de 2024.

Atentamente,


YURGEN ANTONIO GUEVARA PARADA
Jefe de Oficina de Talento Humano (E)

Elaboró: Cheila Jauregui- Profesional Contratista 

Revisó: Pablo Antonio Sánchez- Profesional Contratista 

Aprobó: Linda Gómez- Abogada Contratista 